



Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Bosques y Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ABT N° 004/2023
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA

Santa Cruz, 31 de Enero de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Informe Técnico ABT-DGAF-ADM. N° 001/2023, de fecha 30 de Enero de 2023 de conformación del Comité de Seguimiento de Control Interno de ABT, que concluye y recomienda emitir resolución de conformación del Comité de Seguimiento de Control Interno que deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° CGE/0112/2022 de 21 de Diciembre de 2022, emitida por el Contralor General del Estado;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 213 dispone que la Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquellas en las que el Estado tenga participación o interés económico;

Que, la Ley 1178 de Administración y control Gubernamental en su Art.13 señala que el Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado;

Que, el Art. 23 de la Ley 1178 dispone que la Contraloría General del Estado, es el órgano rector del sistema de Control Gubernamental, el cual se implantará bajo su dirección y supervisión. La Contraloría General de la República emitirá las normas básicas de control interno y externo; evaluará la eficacia de los sistemas de control interno; realizará y supervisará el control externo y ejercerá la supervigilancia normativa de los sistemas contables del Sector Público, promoverá el establecimiento de los sistemas de contabilidad y control interno y conducirá los programas de capacitación y especialización de servidores públicos en el manejo de los sistemas de la ley;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 23215 que aprueba el Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General del Estado, dispone que el Sistema de Control Gubernamental Interno de cada entidad pública tiene por objetivos generales: promover el acatamiento de las normas legales, proteger sus recursos contra irregularidades, fraudes y errores, asegurar la obtención de información operativa y financiera, útil, confiable y oportuna, promover la eficiencia de sus operaciones y actividades y lograr el cumplimiento de sus planes, programas y presupuestos en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas;

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

Dirección: 4to Anillo / Av. 2 de Agosto N°6

Telf.: (591-3) 348 8330 Fax: (591-3) 3588391 - E-mail: consultas@abt.gob.bo - www.abt.gob.bo





Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Bosques y Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Que, mediante Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022, la Contraloría General del Estado, dispone que la MAE de cada entidad pública conforme un Comité de Seguimiento de Control Interno mediante resolución expresa designando a tal efecto servidores públicos del segundo (2°) nivel jerárquico dentro de la organización administrativas de estas, debiendo estar compuestas por un mínimo de tres servidores públicos y define las funciones que debe desarrollar el señalado Comité.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009, crea las Autoridades de Fiscalización y Control Social, con el objetivo de regular las actividades que realicen las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas en los sectores de Transportes y Telecomunicaciones; de Agua Potable y Saneamiento Básico; de Electricidad; de Pensiones; de Empresas, Forestal y Tierra;

Que, el Artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 071, establece que las Autoridades de Fiscalización y Control Social son instituciones públicas técnicas y operativas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditadas al Ministro cabeza de sector.

Que, conforme lo establecido en el Art. 33 del Decreto Supremo N° 0071, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra es el Director Ejecutivo de ABT, por ende y de conformidad con el Art. 12° parágrafo I, Inc. a) del D.S. N° 23318-A, modificado por el D.S. N° 26237, esta autoridad se encuentra facultada para designar a un servidor público como Autoridad Legal Competente a los efectos de determinar responsabilidad administrativa;

Que, mediante Informe Técnico ABT-DGAF-ADM. N° 001/2023 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la ABT, se hace conocer que en cumplimiento a la Resolución N° CGE/112/2022, se debe cumplir algunos procedimientos para poder conformar un Nuevo Comité de Seguimiento de Control Interno que deberá ser nombrado por la MAE de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, a los efectos de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas en la Resolución N° CGE/114/2022.

Que, de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico ABT/DGAF-ADM N° 001/2021 y en cumplimiento a las disposiciones legales citadas en la base legal de la presente resolución, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT, emitir Resolución Administrativa expresa de conformación del Comité de Seguimiento de Control Interno de la institución, en



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

2



Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Bosques y Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones N° CGE/0112/2022 y -CGE/114/2022 emitidas por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por ley y normas reglamentarias;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como miembros e integrantes del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO** de la **Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT**, a los servidoras y/o servidores públicos siguientes :

- Director (a) General Administrativo Financiero.
- Director (a) General de Manejo de Bosques y Tierra.
- Director (a) General de Asuntos Jurídicos
- Director (a) General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra

SEGUNDO.- Delegar al Coordinador Nacional de Planificación y Seguimiento de la ABT, como profesional de coordinación del Comité de Seguimiento de Control Interno

TERCERO.- INSTRUIR a los integrantes del Comité de Seguimiento de Control Interno de la ABT enmarcar sus funciones a lo dispuesto en la Resoluciones N° CGE/0112/2022 y CGE/114/2022, emitidas por la Contraloría General del Estado.

CUARTO.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, hacer conocer y difundir la presente Resolución a las Direcciones Generales y Direcciones Departamentales de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Ing. Omar Antelo
DIRECTOR EJECUTIVO
ABT

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"